



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 18 de agosto de 2021

Ejecutivo – auto reconoce personería y revoca poder Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00611-00

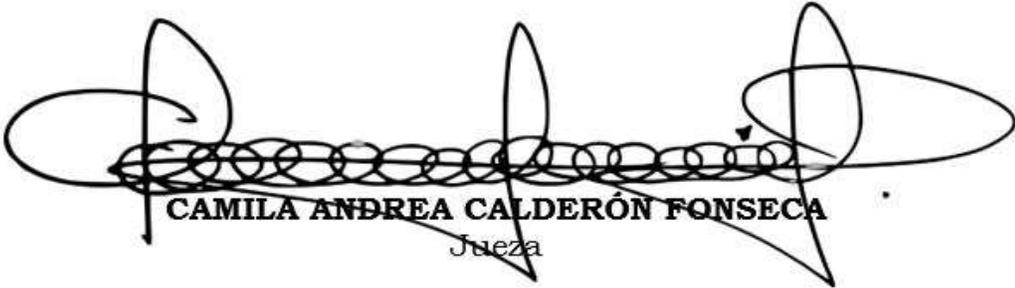
De conformidad con la documental obrante en el archivo digital denominado como “01PoderCorreo”, el Despacho dispone:

1.- Reconocer a la abogada **EVELYN PIEDRAHITA ALARCON**, como apoderada del BANCO DE BOGOTÁ, en los términos y para los fines del poder que le fue conferido.

Así las cosas, téngase por revocado el mandato conferido a la abogada JESSICA CATHERINE CARTAGENA OCHOA. Comuníquesele esta determinación por estado para los fines previstos en el artículo 76 del C.G.P.

2.- Requiérase a la parte actora por conducta de su nueva apoderada judicial, para que gestione la notificación electrónica del demandado, en el término de 30 días contados a partir de la notificación del presente proveído, so pena de dar aplicación al desistimiento tácito de que trata el artículo 317 de la Ley 1564 de 2012.

Notifíquese (2),



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza

DLGM

Decisión 1 de 1.

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **109** fijado hoy **19 de agosto de 2021** a la hora de las 08:00 AM.

Firmado Por:


David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario
Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Civil 022

Juzgado Municipal



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

8c55bb1f854e7fadf99d3e0dc454d3871b549df67bde49334c0af7ac73624f92

Documento generado en 18/08/2021 04:56:29 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>